



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles 11 de octubre de 2000

Número 166

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	<u>Pags.</u>		<u>Pags.</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Subdelegación del Gobierno en Cádiz.....	1	Ayuntamiento de Ávila	8
Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 3	Diversos Ayuntamientos.....	8 a 11
Jefatura Provincial de Tráfico de Ávila	3 a 5	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.....	5 a 8	Audiencia Provincial de Ávila.....	11
		Juzgados de 1ª Instancia	11 a 16
		Juzgado de lo Social.....	16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.484

Subdelegación del Gobierno en Cádiz

ANUNCIO

En la Unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución nº 2 (11071 Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Resolución recurso ordinario y requerimiento previo a la vía de apremio.

Expte.: 1999/5707 a nombre de: **ARRIAZA GONZÁLEZ JOSÉ** (75.321.132). C/ El Puerto, 65 05428 CASILLAS.

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 13 de septiembre de 2000.

La Secretaria general acctal., *Ana María González Medina*

Número 3.485

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. GABRIEL JOSÉ PÉREZ JUANA MESA**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Pico Artilleros nº 1, 11º C de MADRID, de la iniciación de expediente sancionador Nº **767/2000**, de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave", tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de **QUINCE DÍAS**, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 13 de septiembre de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 3.486

Subdelegación del Gobierno en Ávila**EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. ISMAEL FERNÁNDEZ CORONADO**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Pilar nº 18, 1º B de LOS ALCAZAREZ - MURCIA, de iniciación de expediente sancionador nº 757/2000, de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave" tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de **QUINCE DÍAS**, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 15 de septiembre de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga.*

- ooo -

Número 3.488

Subdelegación del Gobierno en Ávila**EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. FRANCISCO JIMÉNEZ TOIRÁN**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Encarnación nº 14 de ÁVILA, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° 842/2000 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción al artº 165.1 del Reglamento de Armas en relación con en el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la

imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de **QUINCE DÍAS**, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 15 de septiembre de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga.*

- ooo -

Número 3.489

Subdelegación del Gobierno en Ávila**EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. SEYED HAMID REZA**, cuyo último domicilio conocido fue en la C) Agustín de Foxá nº 20, 7º D de MADRID, de iniciación de expediente sancionador nº 623/2000, de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave" tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de **QUINCE DÍAS**, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 15 de septiembre de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga.*

- ooo -

Número 3.490

Subdelegación del Gobierno en Ávila**EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. CARLOS PÉREZ LÓPEZ**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Sánchez Preciado nº 40, 3º de MADRID, de la iniciación de expediente sancionador N° 776/2000, de

esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave", tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de **QUINCE DÍAS**, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 13 de septiembre de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 3.491

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. SANTIAGO GONZÁLEZ NAVARRO**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Peligro nº 16 de LAS VENTAS DE RETAMOSA (Toledo), de la iniciación de expediente sancionador **Nº 774/2000**, de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave", tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de **QUINCE DÍAS**, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 13 de septiembre de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 3.616

Jefatura Provincial de Tráfico de Avila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de Recursos ordinarios recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Dirección General de Tráfico, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán interponer, previa comunicación a la Dirección General de Tráfico, recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, con arreglo a lo dispuesto en los artº 66 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artº 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, y artº 10 y 11 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha Jurisdicción.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.
Avila, 2 de octubre de 2000.

El Jefe Provincial de Tráfico, *Francisco García-Caro García*.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Mes de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ARTº
050041655507	C HORTAS GIL	06042000	MADRID	060400	50000		RD 13/92	84.1
050041656627	E VERSCHOOR	X1924639E	MADRID	020600	10000		D 301995	3
050041672530	ARM MOTOCICLETAS	A80497431	MADRID	140600	10000		D 301995	3
050041684702	SIBEGAS S.A.	A78364502	MADRID	040400	10000		D 301995	3
050041685597	GRUAS PLAT. GOYO	B79341269	MADRID	040400	10000		D 301995	3
050042002374	INVESTIG TRATAM	B78795093	MADRID	230300	50000		D 121190	198.H
050042075626	J AGUILA RGUEZ.	02241401	MADRID	240300	15000		RD 13/92	117.1
050042285396	A MARTIN DIAZ	04204003	MADRID	100400	10000		RD 13/92	90.1
050042286030	V SEBASTIAN PERE	00695883	MADRID	110400	35000		RD 13/92	91.2
050042286443	J PULIDO JARA	02874813	MADRID	020600	10000		RDL 339/90	154
050042296370	L GARCIA GALLEGO	50668176	MADRID	260500	25000		RDL 339/90	61.3
050042305528	L VEGA PEREZ	50053781	MADRID	020600	15000		RD 13/92	90.1
050042341661	M JIMENEZ RGUEZ.	70801945	MADRID	050400	50000	02	RD 13/92	20.1
050042342240	I CARREÑO LOPEZ	02605355	MADRID	110400	15000		RD 13/92	16.1
050042356421	TRANSP. MIELY SL	B80064579	MADRID	260500	30000		RDL 339/90	61.3
050042359793	A HERNANDEZ MTIN	50853783	MADRID	070600	10000		RD 13/92	98.2
050042351745	C PEREGRINA MARQ	05418643	MADRID	100400	25000		RDL 339/90	60.1
050042361179	E DIAZ GANCEDO	09992186	MADRID	070400	15000		RD 13/92	117.1
050042363334	P NAVARRO GARCIA	02610133	MADRID	070600	15000		RD 13/92	167
050042363747	J CLEMENTE GTREZ	11950764	MADRID	160300	15000		RD 13/92	117.1
050042370107	F BARROSO TARRIN	02247240	MADRID	220500	15000		RD 13/92	117
050042384234	A LOPEZ ROSA CIR	52867963	MADRID	160300	10000		RDL 339/90	154
050042385585	TRAVELPORT S.L.	B80963630	MADRID	110700	25000		RDL 339/90	61.3
050042390763	N PARADA ROMERO	01381511	MADRID	100500	50000	02	RD 13/92	20.1-1B
050042397290	M GIL DEL RIO	50026801	MADRID	180400	15000		RD 13/90	117.1
050042412357	J GALLEGO SANCHE	50960013	MADRID	300500	10000		RD 13/90	29.1
050042414202	J GIRO OCHOA	02250975	MADRID	060600	10000		RD 13/90	29.1
050100724284	C BERNAL IGLESIA	00408021	MADRID	290500	10000		D 301995	3
050100740794	J MURUBE CASTILL	27548522	MADRID	270400	10000		D 301995	3
050400828927	S LUYK TORRES	33514783	MADRID	040400	40000		RD 13/92	48
050401199920	M MENENDEZ RECIO	05420755	MADRID	040400	30000		RD 13/92	52
050401203054	M SANCHEZ GOZALO	03399775	MADRID	030400	30000		RD 13/92	48
050401335505	A PEREZ FDEZ.	02887787	MADRID	200600	40000		RD 13/92	48
050401340914	E FERNANDEZ MERE	09420383	MADRID	240400	20000		RD 13/92	48
050401343563	M SANTOS MARCOS	50053969	MADRID	140600	50000	01	RD 13/92	52
050401344543	E SANCHEZ FABRES	50275113	MADRID	220300	20000		RD 13/92	48
050401347404	J RIVERO HDEZ.	50941665	MADRID	090300	30000		RD 13/92	50
050401351584	R RUBIO GARCIA	25700522	MADRID	170400	30000		RD 13/92	52
050401352280	J MELENDEZ FALK.	01619704	MADRID	130400	20000		RD 13/92	48
050401353090	F TORRE GARCIA S	50804632	MADRID	290300	40000		RD 13/92	48
050401353544	J RGUEZ. GAVILAN	09390658	MADRID	130400	30000		RD 13/92	48
050401354627	C ALONSO BOGGIERO	50298942	MADRID	130400	30000		RD 13/92	48
050401362089	D BLANCO DEL RIO	07234398	MADRID	040400	20000		RD 13/92	48
050401362661	J ARRESE ZAMACOLA	51388879	MADRID	280300	40000		RD 13/92	48
050401363227	S GONZALEZ RIAÑO	01614917	MADRID	180400	20000		RD 13/92	48
050401366204	J PEREZ IGLESIAS	07763187	MADRID	040400	20000		RD 13/92	50
050401366253	P MARTIN RDGUEZ.	11678876	MADRID	140600	20000		RD 13/92	48
050401366654	A MATILLA PEÑA	05273504	MADRID	140600	20000		RD 13/92	52
050401366708	SUBHI ISSA AHMAD	11821677	MADRID	100400	30000		RD 13/92	52
050401365893	J FERNANDEZ MTIN	01097194	MADRID	170400	20000		RD 13/92	48
050401370888	E DANCAUSA TREV.	05255585	MADRID	150500	20000		RD 13/92	48
050401371935	F GIL DE JUANA	12900630	MADRID	040400	20000		RD 13/92	48
050401372423	F COBO QUINTAS	45276492	MADRID	310300	20000		RD 13/92	50
050401374262	M GARCIA GARCIA	01570408	MADRID	180400	30000		RD 13/92	48
050401374791	A BRAVO JUAN	50657780	MADRID	230500	40000		RD 13/92	50
050401378760	C PEREZ LUCAS B.	02482833	MADRID	040500	30000		RD 13/92	48
050401379302	C DMGUEZ GANDUL	50958046	MADRID	170500	20000		RD 13/92	50
050401379685	M ALONSO CRUZ	00835969	MADRID	160300	20000		RD 13/92	52
050401382740	F ALVAREZ LOPEZ	14104074	MADRID	050400	20000		RD 13/92	48
050401383330	J CARPINTERO PAD	02604322	MADRID	130400	20000		RD 13/92	48
050401383652	D GOMEZ SOTO	50196490	MADRID	190600	20000		RD 13/92	48
050401384188	R GUTIERREZ DIAZ	07522123	MADRID	040500	20000		RD 13/92	48
050401384772	I MAYORAL RUBIO	51677169	MADRID	040500	30000		RD 13/92	48
050401392975	M RODRIGUEZ GLEZ	10046770	MADRID	130400	20000		RD 13/92	50
050401394303	V BLAZQUEZ DIAZ	08081447	MADRID	160300	20000		RD 13/92	50
050401394716	A NAVAS CARMENA	02536133	MADRID	030400	20000		RD 13/92	48
050401398450	R FLORES ZIMMERM	51401136	MADRID	160600	30000		RD 13/92	48
050401400017	M LOPEZ PEREZ	02626687	MADRID	170500	30000		RD 13/92	48
050401400730	A SANCHEZ DELGAD	50064381	MADRID	140600	30000		RD 13/92	48
050401402580	R AGUILAR GARCIA	25039413	MADRID	220300	20000		RD 13/92	52
050401403160	M ACEDO PEQUE	50048176	MADRID	100500	30000		RD 13/92	48
050401411106	F ALONSO FDEZ.	32111289	MADRID	110400	20000		RD 13/92	48
050401411374	N IBARRA ESNAL	15067645	MADRID	110400	20000		RD 13/92	52
050401413176	R SANCHEZ PELAEZ	10624574	MADRID	030400	40000		RD 13/92	48
050401417364	A LOPEZ DIAZ	50540123	MADRID	230500	40000		RD 13/92	48
050401418654	E RUIZ JMEZ ERROZ	00418511	MADRID	110500	20000		RD 13/92	48
050401420090	J MARTIN GLEZ.	07771337	MADRID	310500	30000		RD 13/92	50
050401420272	A CASTAÑEDA MENOC	13860910	MADRID	160600	30000		RD 13/92	48
050401420650	A MUÑEZ ARRIETA	07234740	MADRID	160600	20000		RD 13/92	48
050401423650	S MONTEJO URIOSTE	00819353	MADRID	100500	40000		RD 13/92	48
050401425828	J MARINA CERRAJ.	50284955	MADRID	100500	20000		RD 13/92	50
050401426560	F ORTEGA ARRANZ	02871529	MADRID	310500	40000		RD 13/92	50
050401428880	S CONDE FEIJOO	05385778	MADRID	070600	30000		RD 13/92	19
050401430307	C RUBIO MOTIA	50089954	MADRID	160500	30000		RD 13/92	52
050401432110	V CARRILLO PEREZ	50394141	MADRID	100500	20000		RD 13/92	48
050401436656	J HERNANDO BARQU	02618076	MADRID	290500	50000	03	RD 13/92	50
050401437594	H GONZALEZ GAYA	25051914	MADRID	160600	40000		RD 13/92	48
050401439037	A GOMEZ BORREGO	08113054	MADRID	010600	20000		RD 13/92	50

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ARTº
059041812190	F CALVO RAMOS	33529747	MADRID	200300	50000		RD 13/92	72.3
050401350178	M TORRES CUADRAD	22032000	ALCALA DE HENARES	220300	20000		RD 13/92	48
050401362752	F CALVO ARDAO	32590285	ALCALA DE HENARES	290300	20000		RD 13/92	48
050401399076	A RGUEZ. SIMARRO	70719945	ALCALA DE HENARES	050400	20000		RD 13/92	48
050041631588	A DESGRANGES MARC	X2038460Q	ALCOBENDAS	270400	50000		RD 13/92	85.2
050401346965	P ULLATE ROCHE	51414809	ALCOBENDAS	220300	30000		RD 13/92	48
050401352485	C HERVAS GOMEZ	51363911	ALCOBENDAS	150500	50000	01	RD 13/92	50
050401358475	A OMAÑA AGUADO	50926328	ALCOBENDAS	160300	20000		RD 13/92	48
050401397080	C PANO ROMERO	03100200	ALCOBENDAS	280300	20000		RD 13/92	52
050401442887	J VILLASANTE C.	13669657	ALCOBENDAS	080600	20000		RD 13/92	50
050042384260	R INGELMO SAIZ	00406095	ALCORCON	100500	75000	03	RD 13/92	20.1
050401222735	E PEREZ LEON	02830524	ALCORCON	170400	30000		RD 13/92	48
050401397572	D GALERA PEREZ	08032817	ALCORCON	110500	20000		RD 13/92	48
050401402658	F CASTAÑAR GCIA.	53101634	ALCORCON	230300	30000		RD 13/92	48
050401424812	J JIMENEZ HDEZ.	06512424	ALCORCON	180500	20000		RD 13/92	48
050400863721	L PRESSLER PIÑA	05042000	ARGANDA	050400	40000		RD 13/92	50
050042373121	J NIETO RUBIO	51853685	ARANJUEZ	290500	25000		RDL 339/90	61.3
050401376362	S OSORIO PORTILL	50096490	ARROYOMOLINOS	220300	20000		RD 13/92	48
050401375564	F FDEZ. SEGUI	50695372	BRUNETE	130400	PAGADO	01	RD 13/92	50
050401341827	F MATA SAEZ	13570661	ALGETE	060300	40000		RD 13/92	48
050401378486	J GCIA YEBENES T	07224168	COLMENAR VIEJO	280300	20000		RD 13/92	48
050042351241	J GARCIA SOMOZA	00821161	COLLADO VILLALBA	060400	10000		D 301995	3
050401369734	A SUAREZ GARCIA	09616907	COLLADO VILLALBA	130400	30000		RD 13/92	48
050401366484	M BARRADO CAMPOS	00673577	COLLADO VILLALBA	140600	50000	03	RD 13/92	50
050401427655	R ROLDAN NEIRA	02702446	COLLADO VILLALBA	100500	20000		RD 13/92	48
050042354503	B IGLESIAS PRIET	70989022	COSLADA	050400	50000	01	RD 13/92	84.1
050042126970	D REDONDO ZABALA	05271600	EL ESCORIAL	040400	15000		RD 13/92	167
050401363343	J MARTINEZ GOMEZ	51604885	FUENLABRADA	310300	30000		RD 13/92	13
050401417492	B BLAZQUEZ GALLO	46924256	FUENLABRADA	170500	20000		RD 13/92	52
050401419294	J PRIETO PEREZ	07861450	FUENLABRADA	020600	30000		RD 13/92	48
050401350798	J VALLINA RAMOS	52087707	GETAFE	140600	40000		RD 13/92	50
050042096058	Y SANCHEZ NAVARR	50317937	GUADARRAMA	160300	26000		RD 13/92	48.1
050401214271	J ALVAREZ PARRA	09973817	LAS ROZAS DE MADRID	280300	20000		RD 13/92	48
050401345018	E FDEZ. PALACIOS	01987153	LAS ROZAS DE MADRID	220300	30000		RD 13/92	50
050401434052	J AYESTARAN CRES	50094002	LAS ROZAS DE MADRID	010600	40000		RD 13/92	48
050400924692	R MARTIN RIVAS	07252788	MOSTOLES	220500	50000	01	RD 13/92	50
050401384930	V GALAN LOPEZ	20251208	MOSTOLES	130400	30000		RD 13/92	48
050401394777	F VILLEGAS SANCH	25686726	MOSTOLES	030400	20000		RD 13/92	48
050401405957	J CARBALLEDO C.	51042604	MOSTOLES	170500	40000		RD 13/92	48
050401431889	B JIMENEZ GLEZ.	02178022	MOSTOLES	170500	30000		RD 13/92	50
050042300350	J BERMEJO MTNEZ	52109588	PARLA	050600	15000		RDL 339/90	154
050042394203	E RUEDA RUIZ	50397854	PARLA	260500	15000		RD 13/92	117.1
050401366782	C MEDINA DIAZ	51625265	PEDREZUELA	170400	50000	01	RD 13/92	50
050042262189	J MORALES GARRID	70722575	PINTO	290300	15000		RDL 339/90	154
050042371124	J COLMENAREJO F.	01166489	POZUELO DE ALARCON	060400	10000		D 301995	3
050401391259	M MUÑOZ DELEITO	05342021	POZUELO DE ALARCON	130400	30000		RD 13/92	48
050401405982	N RIO RASILLO	50418411	POZUELO DE ALARCON	100500	30000		RD 13/92	48
050401415770	L SANZ FERNANDEZ	07491657	POZUELO DE ALARCON	300500	20000		RD 13/92	48
050401389459	J NAVARRO RDGUEZ	05237388	RIVAS VACTAMADRID	280300	20000		RD 13/92	50
050041614955	D CABEZUELA MTIN	50686643	S MARTIN VALDEIGLESIAS	220600	135000		D 301995	3
050041692607	J AMATE VAZQUEZ	03380492	S MARTIN VALDEIGLESIAS	290500	10000		D 301995	3
050401223004	E RODRIGUEZ FDEZ	11593904	SAN SEBASTIAN REYES	060600	30000		RD 13/92	48
050042129143	J VERA ORTEGA	08972920	TORREJON DE ARDOZ	070400	10000		RD 13/92	18.2
050042344960	S MARTIN SANCHEZ	53441011	TORREJON DE ARDOZ	220500	50000	02	RD 13/92	87.1A
050401224859	M GARCIA ARROGAN	51408263	TORREJON DE ARDOZ	030400	40000		RD 13/92	50
050401351390	J POLO GARCIA	02883748	TORREJON DE ARDOZ	170400	50000	03	RD 13/92	50
050401374584	S MARTIN SANCHEZ	53441011	TORREJON DE ARDOZ	170500	40000		RD 13/92	50
050401415562	M DONIGA PEREZ	53016003	TORREJON DE ARDOZ	260500	50000	01	RD 13/92	50
050401404813	E ALAÑA TARRAGO	52609156	TORREJON DE ARDOZ	190500	20000		RD 13/92	48
050042352324	AGRODEX S.L.	B79252540	VALDEMORO	060400	10000		D 301995	3
050401353441	A FERNANDEZ LOPE	02241571	VALDEMORO	100400	30000		RD 13/92	48
050401422748	D NAVARRO BLANCO	50013809	VALDEMORILLO	020600	20000		RD 13/92	48
050401430319	L RDGUEZ NAVARRO	01477763	VILLALBILLA	100500	30000		RD 13/92	52
050042325680	J SALINAS RDGUEZ	07491414	VILLANUEVA PARDILLO	130300	15000		RE 13/92	100.2
050041638870	J SANCHEZ VIVANC	06547047	VILLAVICIOSA DE ODON	220600	10000		D 301995	3
050401360380	M BARRUZ MONTALV	08941311	VILLAVICIOSA DE ODON	230500	30000		RD 13/92	48
050401383676	C CABANAS COZAR	50181279	VILLAVICIOSA DE ODON	190500	40000		RD 13/92	48

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.582

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

RESOLUCIÓN SOBRE HORARIO DE CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

El Real Decreto 1.685/1994, de 22 de julio aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la

Disposición Tránsitoria Tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, por el que se traspasan a la Comunidad Autónoma, dentro de su ámbito territorial, las funciones que venía desempeñando la Administración del Estado en materia de espectáculos públicos.

El Decreto 212/1994, de 29 de septiembre, sobre desconcentración de funciones, encomienda a los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León las funciones transferidas que venían desempeñando la Administración Periférica en materia de espectáculos públicos.

La Orden de 23 de noviembre de 1977, por la que se fija el horario de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos, modificada por la de 29 de junio de 1981, faculta a los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, en su Art. 5, en el sentido de emplear cierta flexibilidad para la fijación de dichos horarios.

En cumplimiento de los citados textos legales, dispongo:

Desde el día 1 de octubre de 2000 al 30 de junio de 2001 (excepto durante el período comprendido entre el 17 de diciembre de 2000 al 6 de enero de 2001), regirán los siguientes horarios:

ESTABLECIMIENTOS

HORARIOS

	Domingo, Viernes, sábados y a Jueves vísperas de festivo	
Cinematógrafos	24,00	00,30
Teatros	00,30	01,00
Circos	24,00	00,30
Frontones	00,30	01,00
Boleras	24,00	00,30
Canódromos	00,30	01,00
Espectáculos al aire libre	01,00	01,30
Verbenas y fiestas populares	02,15	02,45
Restaurantes	01,00	01,30
Bares especiales con licencias A) y B)	02,30	03,00
Cafés y Bares	01,00	01,30
Cafeterías	01,30	02,00
Tabernas	24,00	00,30
Discotecas con espectáculo o pase de atracciones	05,30	06,00
Salas de fiestas con espectáculos o pase de atracciones	05,30	06,00
Salas de fiestas de juventud	22,00	22,30
Discotecas y salas de baile	05,00	06,00
Cafés-teatro y tablaos flamenco	03,30	04,00
Salas de bingo	03,00	03,30
Salones Recreativos	23,30	24,00

DISPOSICIONES COMUNES:

1º.- A partir de la hora señalada para el cierre cesará toda música y actuación, no se servirá ninguna consumición y se encenderán alternativamente las luces del local como aviso de dicho cierre. Una vez cerrado el establecimiento los clientes no podrán demorar la terminación de las consumiciones servidas con anterioridad al mismo y consecuente salida del local, más de treinta minutos.

2º.- Desde el día 17 de diciembre de 2000 al 6 de enero de 2001, regirá el siguiente horario:

ESTABLECIMIENTOS

HORARIOS

Cinematógrafos	00,30
Teatros	01,00
Circos	00,30

ESTABLECIMIENTOS**HORARIOS**

Frontones	01,00
Boleras	00,30
Canódromos	01,00
Espectáculos al aire libre	01,30
Verbenas y fiestas populares	02,45
Restaurantes	01,30
Bares especiales con licencias A) y B)	03,00
Cafés y Bares	02,00
Cafeterías	02,00
Tabernas	01,00
Discotecas con espectáculo o pase de atracciones	06,00
Salas de fiestas con espectáculos o pase de atracciones	06,00
Salas de fiestas de juventud	24,00
Discotecas y salas de baile	06,00
Cafés-teatro y tablaos flamenco	04,00
Salones Recreativos	24,00

Esta prórroga podrá ser retirada a todos o parte de los establecimientos afectados en el caso de que no se respete el cumplimiento de la normativa vigente al respecto.

3º.- Desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas de los días 25 de diciembre de 2000 y 1 y 6 de enero del 2001, habrá libertad de horario sin limitación alguna. El día anterior y posterior a los días señalados anteriormente registrarán los horarios establecidos en esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, a 25 de septiembre de 2000

El Delegado Territorial, *Félix San Segundo Nieto*.

Número 3.503

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE Nº 4.044 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO: HIDROELÉCTRICA VEGA, S.A.

EMPLAZAMIENTO: Sotillo de la Adrada - C/ Carmen Rodríguez, S/N).

CARACTERÍSTICAS: Línea eléctrica trifásica subterránea en Alta Tensión, a 15 KV., de 352 m. de longitud, conductor cable seco 12/20 KV. 95 m2. AL.

PRESUPUESTO: 6.310.950 Ptas.

FINALIDAD: Servicio a la zona.

SE SOLICITA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 15 de septiembre de 2000.

El Jefe del Servicio Territorial, *José López Guerrero*.

- 000 -

Junta de Castilla y León**DELEGACIÓN TERRITORIAL****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO****NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

EXPEDIENTE Nº 4.045 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO: HIDROELÉCTRICA VEGA, S.A.

EMPLAZAMIENTO: Sotillo de la Adrada - C/ Carmen Rodríguez, S/N).

CARACTERÍSTICAS: Centro de transformación tipo interior, en caseta de fábrica con tres celdas, de 630 KVA. de potencia, tensiones 15 + - 0,38/0,22 KV., seccionador tripolar con puesta a tierra y mando, protección automático p.v.a. tipo HIP-630 y atoválvulas.

PRESUPUESTO: 5.395.670 Ptas.

FINALIDAD: Servicio a la zona.

SE SOLICITA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 15 de septiembre de 2000.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López Guerrero*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.613

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 158-2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de

Fondos de esta Entidad Local, se hallan expuestos al público los expedientes de suplementos y créditos extraordinarios que afectan al vigente presupuesto y que fueron aprobados inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre actual.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se hace referencia y, por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Ávila, 29 de septiembre de 2000.

El Tte. Alcalde Delegado (Res. 05.07.99), *Félix Olmedo Rodríguez*.

- ooo -

Número 849

Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas

ANUNCIO

Por D. Angel Luis Campos Gallego se solicita licencia municipal para actividad de Rehala de Perros, en finca de su propiedad sita en Cerro de Mataespesa, polígono 7 parcela 140 de este término de Higuera de las Dueñas.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas y Decreto 159/94 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular reclamaciones en el plazo de 15 días a contar desde la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

En Higuera de las Dueñas, a 23 de febrero de 2000.

El Alcalde, *Juan Díaz Jaro*.

- ooo -

Número 3.413

*Ayuntamiento de Chamartín***ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 1999.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

Chamartín, a 6 de septiembre de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.556

*Ayuntamiento de El Arenal***ANUNCIO**

Por Decreto de fecha 22 de septiembre de 2000, esta alcaldía ha delegado todas sus competencias en el Teniente de Alcalde D. Mariano Cano Pulido, desde el día 25 al 30 de septiembre de actual, ambos inclusive, por asuntos propios.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artº 44.2 del Reglamento de Organizaciones, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

El Arenal, 22 de septiembre de 2000.

El Alcalde, *José Mª Casado Salgado*.

- ooo -

Número 3.574

*Ayuntamiento de Cabizuela***ANUNCIO****SUBASTA ENAJENACIÓN SOLAR**

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2000, el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas, que han de servir de base para la enajenación de solar, propiedad de este

Ayuntamiento, se hace público que referido Pliego estará de manifiesto en las oficinas de esta Entidad, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 122.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se anuncia, simultáneamente, Subasta Pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación, sería aplazada hasta nuevo acuerdo.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ LA SUBASTA PÚBLICA PARA LA ENAJENACIÓN DE SOLAR PROPIEDAD MUNICIPAL:

El presente Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2000.

1º) OBJETO DEL CONTRATO: Esta Corporación convoca mediante Subasta Pública, la enajenación de un solar propiedad Municipal, situado en la Calle Sur, nº 7 de este pueblo, de 796,27 m2, valorado en 1.194.405 Ptas.

Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al Tomo 3.041, Libro 21, Folio 81, Finca 2.656, inscripción 1ª.

El solar anteriormente descrito se encuentra en suelo urbano, así como dotado de los servicios de agua, alcantarillado, energía eléctrica y acceso rodado.

2º) PRECIO DE LICITACIÓN: Se fija en el valor señalado y podrá ser mejorado al alza.

3º) GARANTÍAS: Se fija una garantía definitiva del cuatro por cien del importe de la adjudicación.

4º) LICITACIONES: Las licitaciones se presentarán en sobre cerrado, siendo entregados en la Secretaría de este Ayuntamiento, cualquier día hábil en las horas de oficina y hasta el mismo día de la subasta antes de las veintiuna horas y treinta minutos.

Las licitaciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don, con domicilio en, D.N.I., expedido el, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de toma parte en la subasta para la enajenación del solar, a cuyos efectos hace constar:

A) ofrece la cantidad de pesetas.

B) Bajo su responsabilidad declara no hallarse comprendido en causa de incapacidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

..... de de 2000.

5º) APERTURA DE LICITACIONES: Tendrá lugar el próximo día 31 de octubre a las veintiuna horas y treinta minutos.

6º) SEGUNDA SUBASTA: En el caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda subasta, una vez transcurridos siete días de la celebración de la primera y en las mismas condiciones económicas.

7º) ADJUDICACIÓN PROVISIONAL: La adjudicación provisional se efectuará por la Mesa de la Subasta, a favor de la proposición económica más elevada, siendo rechazadas las ofertas que no cubran el valor de la enajenación, ofrezcan duda racional de la persona del licitador, precio ofrecido o compromiso que contraiga.

8º) ADJUDICACIÓN DEFINITIVA: La adjudicación definitiva será efectuada por el Pleno de la Corporación, con sujeción a los plazos señalados y en la forma prevista en la Ley 13/1995, de 18 de mayo de contratos de las Administraciones Públicas.

9º) DURACIÓN DEL CONTRATO: El Ayuntamiento se compromete a trasladar la propiedad y posesión, mediante otorgamiento de escritura pública ante notario.

10º) GASTOS: El adjudicatario quedará obligado al pago de anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización de contrato, incluido todo género de tributos por la transmisión, gastos de Notario y Registro de la Propiedad.

11º) FECHA Y FORMA DE PAGO: El adjudicatario viene obligado a ingresar en este Ayuntamiento, el importe del valor de la adjudicación, al día siguiente que se haya notificado la adjudicación definitiva.

12º) LEGALIDAD APLICABLE: El presente contrato de naturaleza administrativa está regulado en primer lugar por el presente Pliego de Condiciones, así como lo dispuesto por la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local R.D.L. 781/86 de 18 de abril (TRBRL), Ley 13/95 de 18 de mayo de la Contratación de las Administraciones Públicas y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En Cabizuela, a 27 de septiembre de 2000.

El Alcalde, *Gregorio Holgado Holgado,*

- ooo -

Número 3.575

Ayuntamiento de Padiernos

ANUNCIO

De información pública relativa a la aprobación inicial del Plan Parcial S.A.U.1.

Promotor: JUANRAS, S.L.

Técnico Redactor: Arquitecto D. Manuel Torres Montero.

Situación: "Por debajo de la cerrada".

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2000, acordó aprobar inicialmente el Proyecto del Plan Parcial S.A.U.1, promovido por JUANRAS, S.L. propietario de los terrenos afectados y redactado por el Arquitecto D. Manuel Torres Montero.

La referida aprobación inicial del expediente se efectuará a resultados del trámite de información pública al que se somete y al cumplimiento por el promotor de lo establecido en los informes técnicos y otros que sean necesarios, así como a las condiciones fijadas por el Ayuntamiento pleno en dicho acuerdo de aprobación inicial.

Padiernos a 28 de septiembre de 2000.

El Alcalde, *Francisco Javier Jiménez Rebollo.*

- ooo -

Número 3.593

Ayuntamiento de Adanero

EDICTO

Subasta de Piña albar. Monte núm. 24. Campaña 2000.

Es objeto de esta subasta la enajenación de piña albar del Monte núm. 24 del C.U.P. de esta Provincia de la campaña forestal 2000-2001, y cuyas características son las siguientes:

Volumen estimado: 30.000 kg.

Precio índice: 1.200.000 pesetas.

La fianza provisional para optar a la subasta se fija en la cantidad de 24.000 pts, ascendiendo la definitiva al 4 por 100 del precio de adjudicación.

El plazo de ejecución del aprovechamiento será desde el día 11 de noviembre de 2000 al 28 de febrero del 2001.

Serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos se deriven de este expediente, tales como anuncios de publicación en los Boletines Oficiales, tasas, escritura pública, jornales del personal empleado, seguro sociales, etc.

La subasta tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento a las 18,00 horas del undécimo día hábil, siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia admitiéndose proposiciones desde la fecha de la publicación hasta cinco minutos antes de la señalada para la

subasta. Si el día de apertura de las proposiciones coincidiera en viernes o sábado, este se trasladará al inmediato hábil siguiente.

A cada proposición deberá acompañar:

- a) Fotocopia del D.N.I. y así como del C.I.F.
- b) Resguardo de haber constituido la garantía provisional, o la garantía provisional en si misma.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar de la vigente Ley de contratos de las Administraciones Públicas y de estar al corriente con la hacienda pública y seguridad social.
- d) En caso de actuar en representación, poder debidamente bastanteado.
- e) Fotocopia del Documento de calificación empresarial.

Este contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura para el adjudicatario.

Modelo de proposición: el facilitado por el Ayuntamiento.

El Adjudicatario viene obligado al pago del I.V.A. vigente.

Adanero a 28 de septiembre de 2000.

El Alcalde, *Gabriel Gil Ortega*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.501

Audiencia Provincial de Avila

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en el Rollo seguido en esta Audiencia que se indica se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente dice:

Este Tribunal compuesto por los Señores Magistrados Iltmo. Sr. Presidente, D. Jesús García García

Iltmos Sres. Magistrados D. Ignacio Pando Echevarría y D^a Pura Bueno Clemente, ha pronunciado en NOMBRE DEL REY la siguiente

SENTENCIA N° 246/2000

En la ciudad de Avila a 13 de julio del año 2000.

Vistos ante esta Ilustrísima Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de Juicio de Cognición n° 250/98 del Juzgado de 1ª Instancia n° 2

de Avila, Rollo n° 209/00, seguidos entre partes, de una como apelante **D. Julián Nández Iglesias**, dirigido por el Letrado D. Juan Angel Martínez González, y de otra como apelados **D. Luis García de Andrés** y **D. Juan Carretero Casado**, dirigido el primero por el Letrado D. Luis Carlos García Muñoz, encontrándose el segundo en rebeldía procesal; habiendo sido Ponente, el Iltmo. Sr. **D. Ignacio Pando Echevarría**.

Vistos los artículos citados y demás normas de general y pertinente aplicación.

FALLAMOS:

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de D. Julián Nández Iglesias contra la sentencia de fecha 3 de septiembre de 1999, dictada por el Juzgado de 1ª Instancia n° 2 de esta ciudad en juicio de cognición 250/98; debemos confirmar y confirmamos la misma, con imposición a la parte recurrente de las costas de esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes, en la forma prevista en el art. 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte contraria solicite su notificación personal dentro del plazo de cinco días, y de la que se remitirá testimonio junto con los autos originales al Juzgado de su procedencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Juan Carretero Casado, libro el presente en Avila a 31 de julio del año 2000.

El Presidente, *Emilio Ramón Villalaín Ruiz*.

La Secretaria, *Isabel Almeida González*.

- ooo -

Número 3.540

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE AVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En el procedimiento de Tercería de Dominio seguido en este Juzgado n° 93/99 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

PROPUESTA DE PROVIDENCIA DEL SECRETARIO JUDICIAL D. HORTENSIO ENCINAR MORENO.

En Avila, a 19 de septiembre de 2000.

El anterior escrito y despacho presentado por la Procuradora Sra. Sánchez García, únase a los autos de su razón dado el paradero desconocido de los demandados D. Juan Fernando García Quijada y D^a Dionisia Andújar Romero, empláceseles en legal forma para que, si les conviniera, dentro del término de **DIEZ DÍAS** se personen en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación. Para que tenga lugar, publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y tablón de anuncios del Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de **TRES DÍAS** que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Juan Fernando García Quijada y D^a Dionisia Andújar Romero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

Avila, a 19 de septiembre de 2000.

El Secretario, *Hortensio Encinar Moreno*.

- ooo -

Número 3.510

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA N^o 1 DE AVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA MAGISTRADA-JUEZ D^a MARÍA GRACIA MARTÍN DUARTE-CACHO

En Avila, a 13 de septiembre de 2000.

El anterior oficio únase a los autos de su razón y habiendo resultado infructuosa la averiguación del domicilio de la demandada D^a Rosario Sánchez Corrochano y solicitado la parte actora la mejora de embargo por medio de edictos en escrito presentado en este Juzgado con fecha veintinueve de mayo pasado y habiéndose acordado en auto de fecha veintiocho de abril la mejora de embargo sobre otros bienes propiedad de los demandados, se acuerda la práctica de dicha mejora de embargo por medio de edictos, por desconocerse su domicilio, publicándose en el

Boletín Oficial de esta Provincia y en tablón de anuncios de este Juzgado, sin previo requerimiento de pago, sobre los siguientes bienes propiedad de los demandados rebeldes D. David Hernando Barroso y D^a Rosario Sánchez Corrochano con D.N.I. números 70.402.651 y 4.122.871 respectivamente:

- Vehículo matrícula M-7328-KC.

- Vehículo matrícula M-2812-XZ.

- Parte legal del sueldo y demás emolumentos que perciba la demandada D^a Rosario Sánchez Corrochano, como empleada en el "Ministerio del Interior".

- FINCA URBANA: Sita en la Avda. de Portugal n^o 3 en término de Avila, con una superficie de ocho metros cuadrados. Referencia catastral 2923112 UL5062S0042/XS, propiedad de D. David Hernando Sancho.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. David Hernando Barroso y D^a Rosario Sánchez Corrochano, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Avila, a 13 de septiembre de 2000.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 3.515

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA N^o 1 DE AVILA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1^a Instancia n^o 1 de Avila,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 956/1999 a instancia de D. Mauricio Herráez Collado, D^a Sonsoles García Prieto, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

HUERTA, al sitio de La Frontera, en término municipal de La Serrada (Avila), de 510 metros cuadrados, en la actualidad tiene construída una granja avícola, en parte de ella. Linda: Norte, con calle pública; Sur, con D. Juan Herráez y otros; Este, calle pública, y Oeste, con calle pública. Finca catastral n^o 8394501.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los herederos de D. Augusto Krahe Olmedilla, en su condición de último titular registral de la finca matriz de la que se segregó la que es objeto del expediente y a los causahabientes de D^a Valentina Collado San Segundo, como persona de la que procede la finca, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Avila a 7 de septiembre de 2000.

Firmas, *Ilegibles*.

– ooo –

Número 3.539

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA N^o DOS DE AVILA

EDICTO

La Il^{ta}. Sra. Magistrada-Juez de 1^a Instancia n^o Dos de Avila y su Partido,

HACE SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo 109/00, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: 00089/2000

Procedimiento: Juicio Ejecutivo 109/2000.
En Avila a 27 de junio de 2000.

La Sra. D^a M^a Gracia Martín-Duarte Cacho, Magistrada de 1^a Instancia n^o 2 de Avila, y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 109/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante D. Victorio Galán Galán, D. Miguel Martín Martínez representados por la Procuradora D^a Inmaculada Porras Pombo y bajo la dirección del Letrado D. Francisco Javier Luis Jiménez, y de otra como demandado D. Armando Garzón Casado que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

FALLO:

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Armando Garzón Casado, en situación procesal de rebeldía hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a D. Victorio Galán Galán, D. Miguel Martín Martínez, representados por la Procuradora Sra. Porras Pombo de la cantidad de CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTAS VEINTE PESETAS (127.420 Ptas.) de principal otras /5.235/ Ptas. de gastos de devolución y los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde expido el presente, en Avila a 21 de septiembre de 2000.

Firmas, *Ilegibles*.

– ooo –

Número 3.550

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA N^o DOS DE AVILA

EDICTO

La Il^{ta}. Magistrada-Juez del Juzgado de 1^a Instancia n^o Dos de Avila y su Partido,

HACE SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo n^o 7/00, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA

Procedimiento: Juicio Ejecutivo 7/2000.
En Avila, a 26 de junio de 2000.

La Sra. D^a M^a Gracia Martín-Duarte Cacho, Magistrada de 1^a Instancia n^o 2 de Avila y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo

7/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA representado por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero y bajo la dirección del Letrado D. Félix Burgos López y de otra como demandado D. José Manuel Jiménez Mendoza, D^a Cristina Jiménez Sánchez que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

FALLO

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. José Manuel Jiménez Mendoza, D^a Cristina Jiménez Sánchez, en situación procesal de rebeldía hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA, representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero de la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO PESETAS (257.065 Ptas.) de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a 20 de septiembre de 2000.

Firmas, *Ilegibes.*

- ooo -

Número 3.682

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de MENOR CUANTÍA Nº 216/97 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Arenas de San Pedro a 1 de septiembre de 2000. D^a María del Rocío Montes Rosado, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial, vistos los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado bajo el nº 216/1997, en el cual ha sido parte demandante D. Celestino Gómez Rivas representado por la procuradora D^a María Herminia de la Torre Huete y asistido por el Letrado D. Manuel Santiago Moraleda, y parte demandada D. Francisco Celma Tejerizo y D^a Dolores Sánchez Sánchez, representados por el Procurador D. Carlos Alonso Carrasco y asistidos por el Letrado D. Ángel González Rodríguez, y D^a Francisca Sánchez Sánchez y D. Rafael Martínez López, en situación de rebeldía procesal, ha dictado sentencia sobre la base de los siguientes.

FALLO:

Que, estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora D^a María Herminia de la Torre Huete, en representación de D. Celestino Gómez Rivas, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa de fecha 23 de febrero de 1970, desde la fecha de 8 de abril de 1986, condenando a D. Francisco Celma Tejerizo y D^a Dolores Sánchez Sánchez a reintegrar a aquel el disfrute de la finca objeto del mismo, sita en la localidad de La Adrada, al sitio de Los Barreros y a entregar los frutos percibidos y debidos percibir desde el 8 de abril de 1986 y hasta la fecha de entrega de la finca, así como al abono de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato, en lo relativo a los gastos por impago de las letras de cambio emitidas y al préstamo de 150.000 Ptas. obtenido como parte del precio de la operación, y al abono de la suma de 50.000 Ptas. percibidas como préstamo personal, absolviendo a los restantes demandados de los pedimentos de la demanda. El actor devolverá las sumas pagadas por los demandados condenados como parte del precio de compraventa. La determinación de todas las cantidades a pagar queda diferida a la fase de ejecución de sentencia. Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad, quedando exentos del pago de costas D. Rafael Martínez López y D^a Francisca Sánchez Sánchez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D^a Francisca Sánchez Sánchez y D. Rafael Martínez López, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Arenas de San Pedro a 27 de septiembre de 2000.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.424

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Conforme a lo ordenado en resolución de esta fecha dictada en los autos de Menor Cuantía nº 30/1992, se notifica a la entidad demandada INMOBILIARIA CANDELEDA, S.A., con domicilio desconocido, que su Abogado y Procurador en el presente pleito, han desistido de su representación, haciéndole saber que deberá nombrar nuevo Letrado y procurador que le representen en el término de diez días, apercibiéndole de rebeldía, en otro caso.

Y para que sirva de notificación en forma a INMOBILIARIA CANDELEDA, S. A., con domicilio en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Arenas de San Pedro a 31 de julio de 2000.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.528

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Dª María José Cupertino Toledano, Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento **expediente de dominio. Inmatriculación 187/2000** a instancia de D. Daniel Gálvez Tercero y Dª Saturnina Fuentes Trampal, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: **RÚSTICA:** Terreno a Olivar de Secano al sitio de La Colilla también llamado Pradillo, término municipal de Candeleda, de cabida 1 hectárea. Linda al norte, camino particular para esta y otras fincas. Al Sur, D.

Teófilo González Crespos; Este, D. Felipe Sánchez Moreno; Oeste, D Pablo Hernández Izquierdo.

Sobre la misma se encuentra construída una vivienda de 70,56 m2. de planta distribuídas en tres dormitorios, salón comedor, cocina, baño. Dispone de porche en la fachada principal.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este Edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro a 1 de septiembre de 2000.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 3.536

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

PROPUESTA DE PROVIDENCIA DE LA SECRETARIA JUDICIAL Dª INÉS VELÁZQUEZ TAVERA

En Arenas de San Pedro, a 18 de marzo de 2000.

Por recibidos el anterior escrito con los documentos acompañados y copia de poder con su bastanteo. Regístrese. Se tiene por personado al Proc. Sr. D. Antonio García García en la representación que acredita de BANCO DE CASTILLA, S.A., entendiéndose con el mismo en tal sentido las diligencias sucesivas en legal forma y devolviéndole, como solicita, la copia de poder presentada, una vez que de ella quede tesmonio suficiente.

Se admite a trámite la demanda que se formula, entendiéndose dirigida frente a Dª María Pilar Ríos Barahona y la que se sustanciará por las normas establecidas en el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Reclámese del Registro de la Propiedad de Cebreros certificación comprensiva de los extremos siguientes:

A) Inserción literal de la última inscripción de dominio o de posesión, en su caso, que se haya practicado y se halle vigente.

B) Relación de todos los censos, hipotecas, gravámenes y derechos reales y anotaciones a que estén efectos los bienes hipotecados, debiéndose hacer constar expresamente que se halla subsistente y sin cancelar la hipoteca a favor del actor.

Líbrese al efecto el oportuno mandamiento.

Requírase a la deudora D^a María Pilar Ríos Barahona para que en el plazo de diez días haga pago de las responsabilidades reclamadas 5.837.894 Ptas.

Líbrese exhorto al Juzgado de Sotillo de la Adrada.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de **TRES DÍAS** que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Firmas, *Ilegibles*

Y como consecuencia del ignorado paradero de D^a M^a Pilar Ríos Barahona, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Arenas de San Pedro a 18 de septiembre de 2000.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.516

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE AVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Avila,

HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 189/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a María del Carmen Jiménez Lobo, D^a María

Sanchidrián Jiménez, D. Roberto Sanchidrián Jiménez contra la empresa Rubén Hernández Carretero, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente Sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen: "En la ciudad de Avila a 19 de septiembre de 2000. El Ilmo. Sr. D. Julio Severino Barrio de la Mota, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social único de Avila y su providencia, tras haber visto los presentes Autos seguidos sobre reclamación de cantidad, entre partes, de una como demandante, D^a María del Carmen Jiménez Lobo, D^a María Sanchidrián Jiménez y D. Roberto Sanchidrián Jiménez, como herederos de D. Raimundo Sanchidrián Gargantilla, fallecido el 23-2-00, que comparece asistida por el Letrado D. Cirilo Hernández, y la otra como demandada, D. Rubén Hernández Carretero, que no comparece pese a constar citada en legal forma, en nombre del Rey ha pronunciado la siguiente, SENTENCIA. FALLO: Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, D^a María del Carmen Jiménez Lobo, D^a María Sanchidrián Jiménez y D. Roberto Sanchidrián Jiménez, contra la parte demandada, D. Rubén Hernández Carretero, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 556.767 Ptas.; todo ello, más el interés legal por mora. Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el BBV, denominada "Depósitos y Consignaciones" Nº 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 25.000 Ptas. en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena. Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA A D. Rubén Hernández Carretero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. Avila a 15 de septiembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.